


Proceso No. 2018-140

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en el numeral 3 de la parte resolutive la sentencia calendada 18 de octubre del 2018, líbrese nuevo despacho comisorio, para que se practique la restitución de los bienes que se encuentran EN LA CALLE 17 a No. 52-24 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**  
JUEZ  
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.028 hoy 31 de marzo de 2022  
La Secretaria,  
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

Bogotá D.C. 4 de Abril del 2022

Señor  
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE BANCOLOMBIA VS  
PLASTIEMPAQUES B.H

RAD:2018-00140

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

En mi calidad de apoderado de la parte demanda y estando en términos, por medio del presente interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 30 de Marzo en razón de que me opongo a que se libre nuevo despacho comisorio por las siguientes razones:

1. El suscrito radico memorial de solicitud de que se decretara el desistimiento tácito de conformidad a las razones dadas en el memorial petitorio, en el cual allegaba la documentación de la cámara de comercio y el poder para actuar dentro del referido.
2. El despacho dio entrada al memorial anterior el día 2 de Marzo de la Anualidad cursante.
3. Estando el proceso al despacho, el apoderado de la parte actora presenta memorial de solicitud el 14 de marzo.
4. El despacho profiere auto dando salida al referido el 30 de Marzo de la anualidad presente; y con extrañeza esta parte nota que el despacho omitió pronunciamiento sobre la solicitud presentada por el suscrito, y solo se pronunció sobre la solicitud de la parte demandante.

5. Los hechos anteriores constituyen una flagrante violación del derecho de defensa de la parte litigante y del debido proceso; En razón de que el juez está en la obligación legal de dar pronunciamiento a los memoriales radicados por los litigantes, en el orden allegados al proceso, por lo que el despacho debería haber actuado correctamente y haberse pronunciado primeramente sobre la solicitud de esta parte y luego haberse pronunciado sobre la solicitud de la contraparte. Motivos anteriores son razones suficientes para que el despacho se proceda a reponer el auto de fecha 30 de Marzo y en su lugar se pronuncie sobre la solicitud de esta parte, reconociendo igualmente personería para actuar en nombre y representación de la parte demandada tal como se allegó con el poder y la cámara de comercio y luego si proceder al pronunciamiento de solicitud de la parte actora.

De no reponer concédase el subsidio de apelación.

Sírvase proceder de conformidad a mi petición.

Del señor Juez

Atentamente

JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ

C.C 79.125.617 de Bogotá

T.P 73775 del C.S.J

Celular:3154098094

Correo: [murillojulioa@hotmail.com](mailto:murillojulioa@hotmail.com)

Este memorial es presentado de conformidad al artículo 83 y 87 de la C.Nal

Rv: Recurso de reposición

JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ <murillojulioa@hotmail.com>

Lun 4/04/2022 10:08 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** JULIO ANTONIO MURILLO GOMEZ

**Enviado:** lunes, 4 de abril de 2022 9:58 a. m.

**Para:** ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Recurso de reposición

117

207



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:27:21

Recibo No. AA22178043

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178043AABEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FLEXIBAG COLOMBIA SAS  
Nit: 800.219.419-6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00580881  
Fecha de matrícula: 31 de enero de 1994  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl1 17A No 52 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: contabilidad@flexibag.com.co  
Teléfono comercial 1: 3166998337  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 17A No 52 24  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@flexibag.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3166998337  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:27:21

Recibo No. AA22178043

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178043AABEC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 0050, Notaría 49 de Santafé de Bogotá, del 19 de enero de 1994, inscrita el 31 de enero de 1994, bajo el No. 435618, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada FERRETERIA DUEÑAS Y PEÑA CIA LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3616 de la Notaría 61 de Bogotá D.C. Del 10 de diciembre de 2015, inscrita el 13 de enero de 2016 bajo el número 02052085 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERRETERIA DUEÑAS Y PEÑA CIA LTDA, por el de: FLEXIBAG COLOMBIA S.A.S.

Por Escritura Pública No. 3616 de la Notaría 61 de Bogotá, del 10 de diciembre de 2015, inscrito el 13 de enero de 2016, bajo el número 02052085 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: FLEXIBAG COLOMBIA SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Escritura Pública No. 3616 del 10 de diciembre de 2015 de Notaría 61, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2016 con el No. 02052085 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:27:21

Recibo No. AA22178043

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178043AABEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes, actividades:

A.- La importación o exportación de toda clase de insumos para el procesamiento, comercialización y distribución de polietileno, polipropileno o insumos en todas las formas y sus derivados plásticos. B.- La importación y exportación de maquinaria para la producción de toda clase de productos derivados del polipropileno o polietileno. C.- La realización de cualquier acto mercantil para el cumplido desarrollo de su objeto social. D.- La confección, importación, exportación, distribución y comercialización de prendas de vestir, uniformes, artículos de seguridad y protección de uso industrial, la compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos que puedan servir. Para la producción de prendas de vestir. E. - La importación de máquinas y equipos para producción de prendas de vestir o equipos de seguridad industrial. F. - Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A.- Celebrar contratos de compraventa. B. - Tomar dinero en mutuo con o sin interés. C. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles e inmuebles y tomarlos o darlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. D.- Celebrar contratos y fidecomisos. E. -suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. E.- Celebrar contratos comerciales en todas, sus manifestaciones tales. -Como girar, extender, endosar, protestar, cancelar, avaluar, dar y recibir letras de cambio, pagare, libranzas y cualquier otros efectos de comercio; celebrar todas clase de operaciones con entidades bancarias, corporaciones financieras, almacenes de depósito, abrir cuentas corrientes en dichas entidades para facilitar el giro de sus fondos G - Comprar derechos sociales en otras sociedades similares o no, constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o de fusionarse a ellas o en ellas, delegar la administración de sus negocios siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios. H.- Representación de casas nacionales o extranjeras y en fin toda clase de actos o contratos ya sean civiles o comerciales que sean convenientes o necesarios para lograr los fines que la sociedad persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social.

**CAPITAL**



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:27:21

Recibo No. AA22178043

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178043AABEC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$30.000.000,00  
No. de acciones : 3.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$30.000.000,00  
No. de acciones : 3.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$30.000.000,00  
No. de acciones : 3.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad estará gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más altos poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:27:21

Recibo No. AA22178043

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178043AABEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal y los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 40 del 18 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2017 con el No. 02274311 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Julio Cesar Velasquez Velasquez	C.C. No. 000000080857790

Por Acta No. 50 del 15 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2021 con el No. 02735910 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Leidy Paola Arias Diaz	C.C. No. 000001073700977

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 46 del 28 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2019 con el No. 02423372 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Olga Lucia Aguilera Monroy	C.C. No. 000000025101558 T.P. No. 123941-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:27:21

Recibo No. AA22178043

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178043AABEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.134	15- VI -1996	49 STAFE BTA	02-VIII-1996 NO.548614

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003202 del 15 de agosto de 1997 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00605650 del 8 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000133 del 25 de enero de 2007 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01108989 del 12 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 3616 del 10 de diciembre de 2015 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02051859 del 12 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 3616 del 10 de diciembre de 2015 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02052085 del 13 de enero de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:27:21

Recibo No. AA22178043

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178043AABEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 2229  
Actividad secundaria Código CIIU: 3110  
Otras actividades Código CIIU: 4669, 7310

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.843.750.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2229

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 20 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de febrero de 2022 Hora: 10:27:21

Recibo No. AA22178043

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22178043AABEC

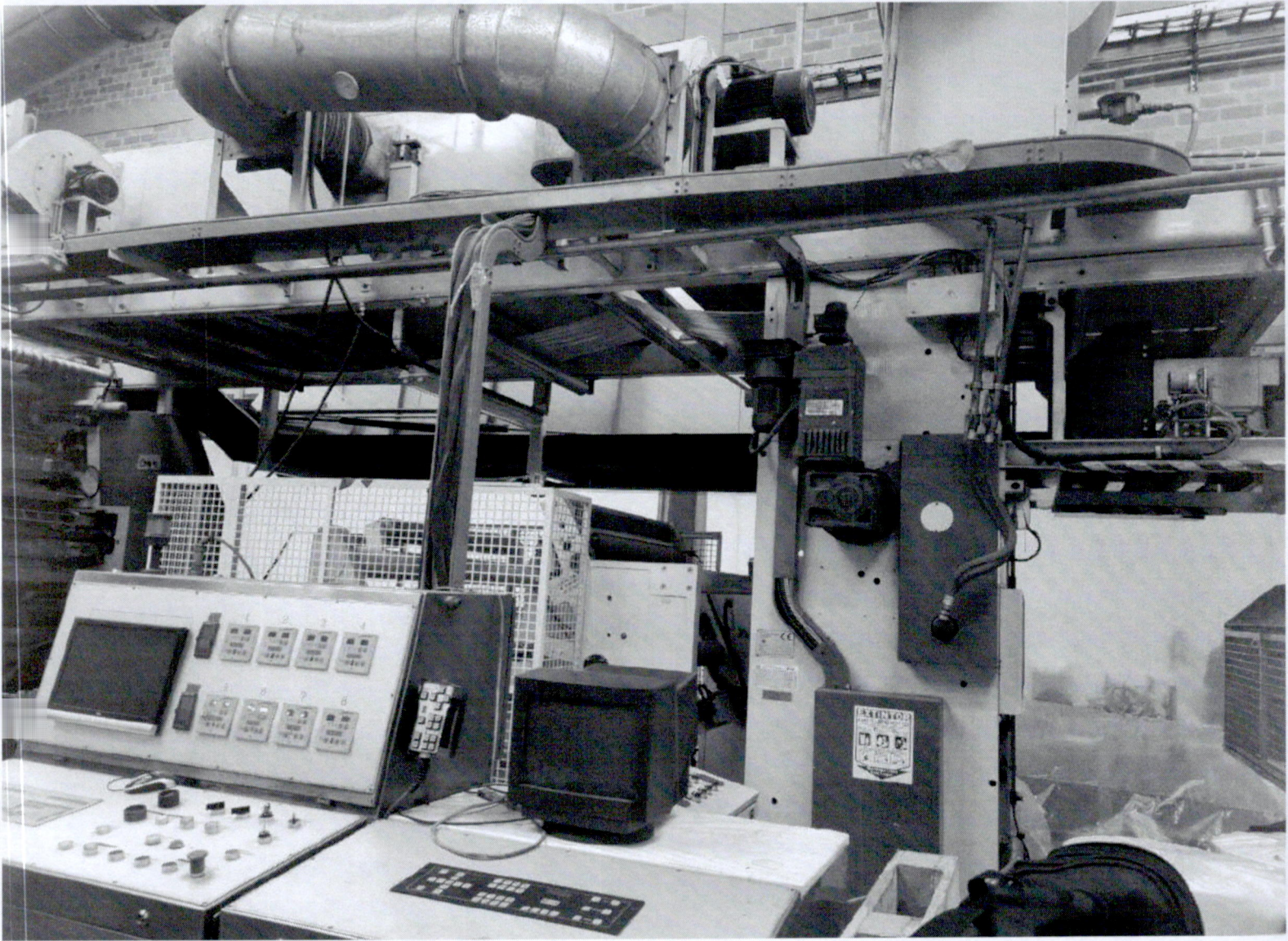
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

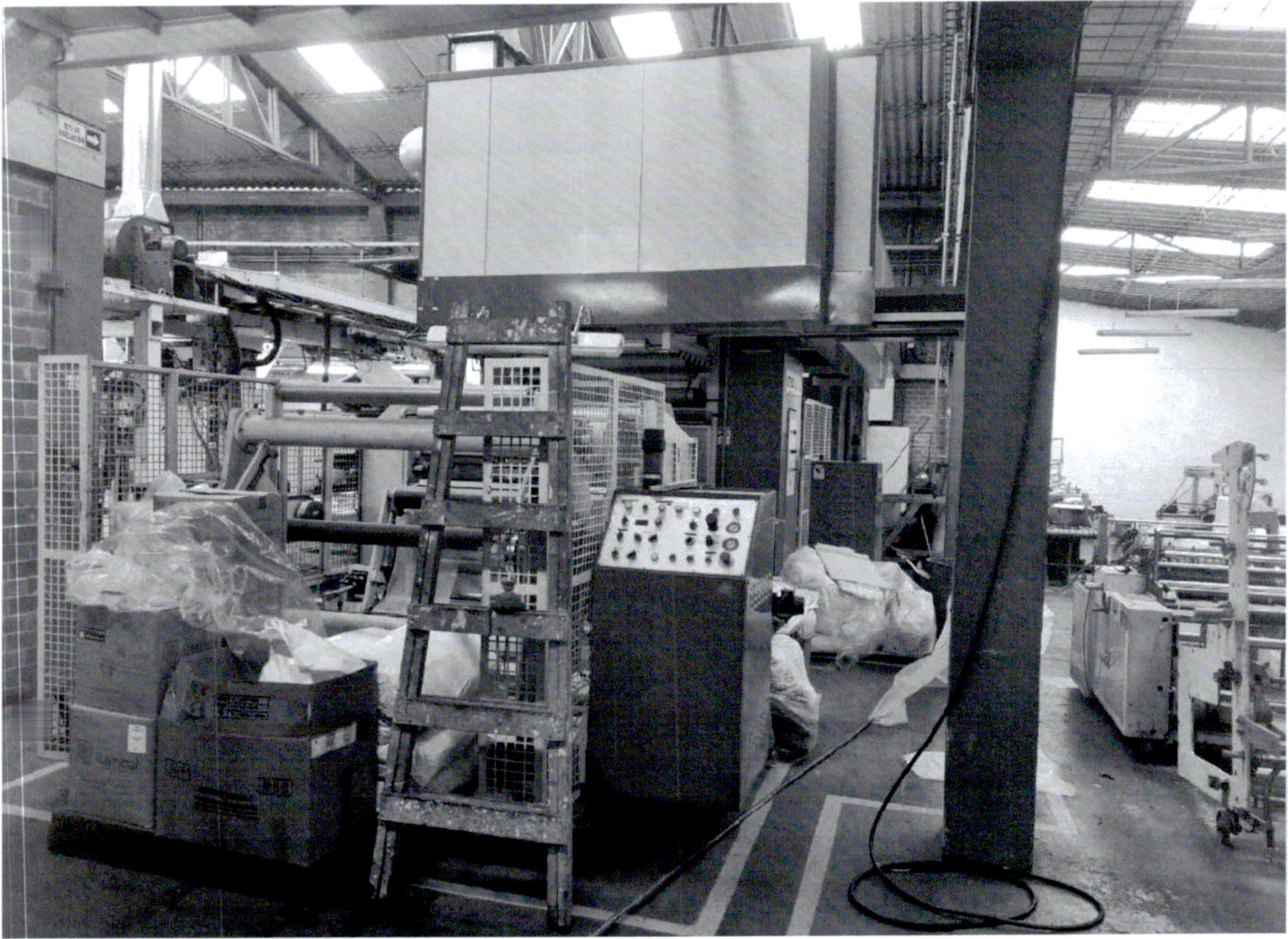
-----  
\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

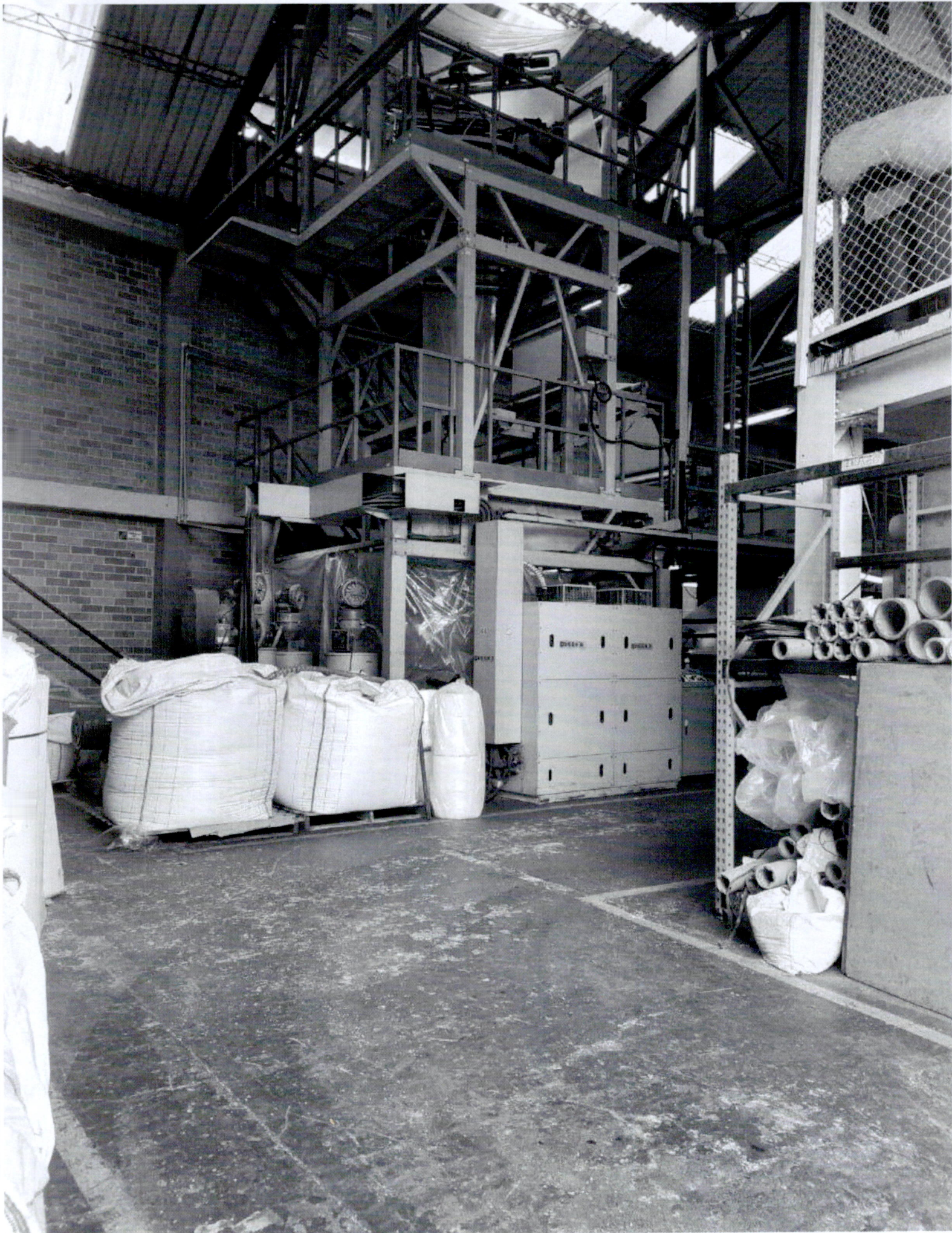
\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

111







ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR(A):

**JUEZ (15) QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF: Restitución de BANCOLOMBIA S.A. contra  
PLASTIEMPAQUES BH S.A.**

**No. 2018-00140**

**EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, solicito muy comedidamente se sirva expedir nuevo despacho comisorio para la diligencia de entrega de los activos objeto de restitución, teniendo en cuenta la siguiente información:

Dentro del proceso de Restitución de Bancolombia S.A. Vs Plastiempaques BH S.A. que cursa en el Juzgado 38 Civil Del Circuito de Bogotá bajo el radicado 2019-00007 donde también actuó como apoderado de la entidad demandante el día 14 de febrero de 2022 con el Juzgado 30 Civil Municipal se realizó la diligencia de entrega de los activos objeto de restitución dentro de ese proceso en la siguiente dirección: **CL 17 A 52 24** la cual fue informada a BANCOLOMBIA S.A. por el señor DIEGO FERNANDO BOHÓRQUEZ HUERTAS (Hermano del señor Juan Roberto Bohórquez quien actuaba como Rte. Legal de Plastiempaques BH SA- y aún sigue registrado en la Cámara de Comercio) quien falleció en el año 2021. En dicha diligencia fuimos atendidos por la señora Eliana Luna quien manifestó que está a cargo de la empresa ([ejluna@plastiempaques.com.co](mailto:ejluna@plastiempaques.com.co) y tel. 3232326646).

Dentro de la misma diligencia se logró constatar que los activos que pertenecen a los contratos de Leasing Nos. 162459 y 155419 objeto de restitución en este proceso se encuentran también en la mencionada dirección **CL 17 A 52 24** donde funciona la empresa FLIXIBAG S.A.S., lo cual fue confirmado por la señora Eliana Luna a la doctora Ruth Stella Duarte Romero representante legal para asuntos judiciales de Bancolombia S.A., en una reunión virtual sostenida el día 15 de febrero de 2022.

Por lo tanto y teniendo en cuenta la información anterior y en aras de llevar a cabo exitosamente la restitución de estos activos me permito hacer la anterior solicitud ya que el Despacho Comisorio actual está dirigido a otra dirección y por lo tanto sería infructuosa la diligencia.

- Adjunto Cámara de Comercio de la sociedad Flexibag Colombia S.A.S., empresa que funciona en la actualidad en la dirección anteriormente descrita.
- Registro fotográfico de las máquinas objeto de restitución; máquina de impresión flexográfica y máquina co extrusora de tres capas.

Cordialmente,



**EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**

C.C. No. 79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

J.M.C.



**Memorial para el Proceso de Restitución de BANCOLOMBIA S.A. contra PLASTIEMPAQUES BH S.A. Rad. No. 2018-00140 (Expedir nuevo despacho comisorio)**

edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

Lun 14/03/2022 10:42 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dianorarugeles@munevarabogados.com <dianorarugeles@munevarabogados.com>; marcelacastaneda@munevarabogados.com <marcelacastaneda@munevarabogados.com>; 'Carlos Perez' <carlosperez@munevarabogados.com>; 'JHOJAN MARTINEZ' <jhojanmartinez@munevarabogados.com> [ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SEÑOR(A):

**JUEZ (15) QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF: Restitución de BANCOLOMBIA S.A. contra PLASTIEMPAQUES BH S.A.**

**No. 2018-00140**

*Amablemente me permito remitir memorial solicitando la expedición de un nuevo despacho comisorio.*

*Cordialmente,*

**EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS**

C.C. No. 79.347.931 de Bogotá

T.P. No. 52.739 del C. S. de la J.

J.M.C.

*Anexo PDF del presente escrito y demás documentos informados.*